

INFORME DEFINITIVO

REQUISITOS HABILITANTES - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DESEMPATE

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-021-2015

SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA OPERATIVA, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 058-CON-2000 Y SUS MODIFICATORIOS, CUYO OBJETO ES “LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE PALMIRA QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALÍ”.



PREPARADO POR



DICIEMBRE 17 DE 2015

1. SUBSANACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS

MATRIZ DE SUBSANACIONES Y ACLARACIONES						
PROPONENTE		INTEGRANTES		TIPO	SOLICITUD	RESPUESTA
P01	CONSORCIO EPSILON CALI	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA 51%INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S INESA 25%CONSTRUCTORA A&C S.A. 24%	JURÍDICA	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	PENDIENTE	
				ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE GARANTE		
P02	UNION TEMPORAL AEROPUERTO DE PALMIRA	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A E.S.P. 60%INCGROUP S.A.S 40%	JURÍDICA	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO	PRESENTÓ RESPUESTA SATISFACTORIA EL 10/12/2015	
P03	CONSORCIO INTERVENTORIA ABA	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S 49%C&M CONSULTORES S.A. 51%	JURÍDICA	CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	PRESENTÓ RESPUESTA SATISFACTORIA EL 10/12/2015	
				ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE GARANTE		
P04	CONSORCIO ICI PALMIRA	CEMOSA INGENIERIA S.A.S 51%INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S 24%INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA 25%	TÉCNICA EXPERIENCIA ESPECIFICA	ALCANCE CONTRATOS EXPERIENCIA	PRESENTÓ RESPUESTA EL 16/12/2015	
P05	CONSORCIO INTERVENTORES AEROPORTUARIOS	GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S 51%ROBINSON GONZALEZ GONZALEZ 49%	JURÍDICA	CERTIFICACIÓN MINISTERIO DEL TRABAJO	PENDIENTE	
P06	CONSORCIO INTERCOL SP	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESION SUCURSAL COLOMBIA 51%SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA 49%	TÉCNICA EXPERIENCIA ESPECIFICA	ALCANCE CONTRATOS EXPERIENCIA	PRESENTÓ RESPUESTA SATISFACTORIA EL 14/12/2015	
			JURÍDICA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	PRESENTÓ RESPUESTA SATISFACTORIA EL 14/12/2015	
P09	CONSORCIO AZUCARERO INCO – PEB	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A. 51%PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S 49%	JURÍDICA	ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE GARANTE	PRESENTÓ RESPUESTA SATISFACTORIA EL 14/12/2015	
P10	CONSORCIO PERSEVERANCIA	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A DE C.V 51%INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S 49%	JURÍDICA	ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE GARANTE	PRESENTÓ RESPUESTA SATISFACTORIA EL 10/12/2015	

2. EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-021-2015										DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE											
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
CM021P01	CONSORCIO EPSILON CALI	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA 51%INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S INESA 25%CONSTRUCTORA A&C S.A. 24%	EN PROCESO DE SUBSANACIÓN	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	-	-	-	-	-
CM021P02	UNION TEMPORAL AEROPUERTO DE PALMIRA	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A E.S.P. 60%INGROUP S.A.S 40%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM021P03	CONSORCIO INTERVENTORIA ABA	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S 49%C&M CONSULTORES S.A. 51%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM021P04	CONSORCIO ICI PALMIRA	CEMOSA INGENIERIA S.A.S 51%INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S 24%INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	-	-	-	-	-
CM021P05	CONSORCIO INTERVENTORES AEROPORTUARIOS	GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S 51%ROBINSON GONZALEZ GONZALEZ 49%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	-	-	-	NO ACREDITA	-
CM021P06	CONSORCIO INTERCOL SP	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESION SUCURSAL COLOMBIA 51%SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA 49%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI
CM021P07	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2015	SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S 51%ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S 25%JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO 24%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	-	-	-	-	-
CM021P08	CONSORCIO UGAR	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA 60%ARDANUY INGENIERIA S.A SUCURSAL COLOMBIA 40%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	-	-	-	-	-
CM021P09	CONSORCIO AZUCARERO INCO - PEB	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A. 51%PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S 49%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	-	-	-	-	-
CM021P10	CONSORCIO PERSEVERANCIA	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A DE C.V 51%INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S 49%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000	SI	SI

PROPONENTES RECHAZADOS:

PROPONENTE 1 CONSORCIO EPSILON CALI:

El literal a) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA establece:

"La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el objeto, valor mínimo y las exigencias descritas a continuación (...)

- Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría Operativa y que dentro de su objeto haya realizado actividades tales como revisión y/o elaboración de planes maestros, y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria, bajo la modalidad de concesión o de obra pública.(...)" (Negrilla y Subraya fuera de texto)

Una vez realizada la revisión de los contratos presentados para la acreditación de la experiencia específica se encuentra que el contrato de orden 1 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ", no cumple con el alcance solicitado en el sentido de ser una interventoría operativa de proyectos de infraestructura aeroportuaria y además el mismo no incluye dentro de su alcance la realización de actividades como la revisión y/o elaboración de planes maestros y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria. Se indica además que para la evaluación de este contrato se consultaron los archivos de la Entidad, toda vez que se trata de un contrato de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En virtud de lo anterior, no se otorga el puntaje de experiencia específica al Proponente 1 CONSORCIO EPSILON CALI toda vez que NO CUMPLE con el requisito establecido en el literal a) del numeral 5.1.1. y por tanto la propuesta es rechazada, dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

"(...)De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.(...)"

PROPONENTE 4 CONSORCIO ICI PALMIRA:

El literal a) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA establece:

"La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el objeto, valor mínimo y las exigencias descritas a continuación (...)

- Como mínimo uno (1) debe ser de **supervisión o interventoría Operativa** y que dentro de su objeto haya realizado actividades tales como revisión y/o elaboración de planes maestros, y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria, bajo la modalidad de concesión o de obra pública.(...) (Negrilla y Subraya fuera de texto)

Una vez realizada la revisión de los contratos presentados para la acreditación de la experiencia específica se encuentra que el contrato de orden 1 cuyo objeto es "CONTRATO DE SERVICIOS DE FASE I DE PUESTA EN MARCHA DEL AERÓDROMO DEL SUROESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID", no cumple con el alcance solicitado en el sentido de ser una interventoría operativa de proyectos de infraestructura aeroportuaria.

En virtud de lo anterior, no se otorga el puntaje de experiencia específica al Proponente 4 CONSORCIO ICI PAMIRA toda vez que NO CUMPLE con el requisito establecido en el literal a) del numeral 5.1.1. y por tanto la propuesta es rechazada, dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

"(...)De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.(...)"

PROPONENTE 5 CONSORCIO INTERVENTORES AEROPORTUARIOS:

El literal a) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA establece: Informe Preliminar VJ-VGC-CM-021-2015

"La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el objeto, valor mínimo y las exigencias descritas a continuación (...)"

- Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría Operativa y que dentro de su objeto haya realizado actividades tales como **revisión y/o elaboración de planes maestros, y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria**, bajo la modalidad de concesión o de obra pública.(...) (Negrilla y Subraya fuera de texto)

Una vez realizada la revisión de los contratos presentados para la acreditación de la experiencia específica se encuentra que el contrato de orden 4 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE MANTENIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C", no cumple con el alcance solicitado en el sentido de incluir dentro de su alcance la realización de actividades como la revisión y/o elaboración de planes maestros y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria. Se indica además que para la evaluación de este contrato se consultaron los archivos de la Entidad, toda vez que se trata de un contrato de la Agencia Nacional de

Informe Definitivo VJ-VGC-CM-021-2015

Infraestructura.

En virtud de lo anterior, no se otorga el puntaje de experiencia específica al Proponente 5 CONSORCIO INTERVENTORES AEROPORTUARIOS toda vez que NO CUMPLE con el requisito establecido en el literal a) del numeral 5.1.1. y por tanto la propuesta es rechazada, dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

"(...)De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.(...)"

PROPONENTE 7 CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2015:

El literal e) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del Pliego de Condiciones exige como documentos para la acreditación de experiencia los siguientes:

"(...) e) La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 6 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica). Los proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:

i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acta administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;

(ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.

(iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales e) y f) del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.(...)"

A su vez, el literal a) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA establece:

"La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el objeto,

valor mínimo y las exigencias descritas a continuación (...)

*- Como mínimo uno (1) debe ser **de supervisión o interventoría Operativa** y que dentro de su objeto haya realizado actividades tales como **revisión y/o elaboración de planes maestros, y/o evaluación de niveles de servicio IATA** de proyectos de infraestructura aeroportuaria, bajo la modalidad de concesión o de obra pública.(...)" (Negrilla y Subraya fuera de texto)*

Una vez realizada la revisión de los contratos presentados para la acreditación de la experiencia específica se encuentra que para el contrato de orden 4 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES- NARIÑO", no es posible verificar toda la información requerida en el literal e) del numeral 5.1.1. En el mismo sentido, se encuentra que el contrato no cumple con el alcance solicitado en el sentido de ser una interventoría operativa de proyectos de infraestructura aeroportuaria y además el mismo no incluye dentro de su alcance la realización de actividades como la revisión y/o elaboración de planes maestros y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria.

En virtud de lo anterior, no se otorga el puntaje de experiencia específica al Proponente 7 CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2015 toda vez que NO CUMPLE con el requisito establecido en el literal a) del numeral 5.1.1. y por tanto la propuesta es rechazada, dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

"(...)De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.(...)"

PROPONENTE 8 CONSORCIO UGAR:

El Numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA establece:

*"(...) El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en máximo cuatro (4) **contratos de supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte**, que cumplan las siguientes condiciones:(...)" (Negrilla y Subraya fuera de texto)*

a su vez, el literal a) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA establece:

"La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el objeto, valor mínimo y las exigencias descritas a continuación (...)

*- Como mínimo uno (1) debe ser de **supervisión o interventoría Operativa** y que dentro de su objeto haya realizado actividades tales*

como revisión y/o elaboración de planes maestros, y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria, bajo la modalidad de concesión o de obra pública.(...)" (Negrilla y Subraya fuera de texto)

Una vez realizada la revisión de los contratos presentados para la acreditación de experiencia específica se encuentra que el contrato de orden 2, cuyo objeto es: *"ELABORACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS AEROPORTUARIOS DE LOS AEROPUERTOS CENTRO NORTE- ANTONIO ROLDAN BETANCOURT DE LA CIUDAD DE CAREPA (ANTIOQUIA), EL CARAÑO QUIBDÓ (CHOCO) LAS BRUJAS COROZAL (SUCRE) Y LOS GARZONES MONTERÍA (CÓRDOBA)"*, no cumple con el alcance solicitado en el sentido de ser una interventoría operativa de proyectos de infraestructura aeroportuaria y por tanto el mismo no es admisible para la acreditación de la experiencia específica requerida.

En virtud de lo anterior, no se otorga el puntaje de experiencia específica al Proponente 8 CONSORCIO UGAR toda vez que NO CUMPLE con el requisito establecido en el literal a) del numeral 5.1.1. y por tanto la propuesta es rechazada, dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

"(...)De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.(...)"

PROPONENTE 9 CONSORCIO AZUCARERO INCO - PEB:

El literal a) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA establece:

"La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el objeto, valor mínimo y las exigencias descritas a continuación (...)

*- Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría Operativa y que dentro de su objeto haya realizado actividades tales como **revisión y/o elaboración de planes maestros, y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria, bajo la modalidad de concesión o de obra pública.(...)"** (Negrilla y Subraya fuera de texto)*

Una vez realizada la revisión de los contratos presentados para la acreditación de la experiencia específica se encuentra que el contrato de orden 1 cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE MANTENIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"*, no cumple con el alcance solicitado en el sentido de incluir dentro de su alcance la realización de actividades como la revisión y/o elaboración de planes maestros y/o evaluación de niveles de servicio IATA de proyectos de infraestructura aeroportuaria. Se indica además que para la evaluación de este contrato se consultaron los archivos de la Entidad, toda vez que se trata de un contrato de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En virtud de lo anterior, no se otorga el puntaje de experiencia específica al Proponente 9 CONSORCIO AZUCARERO INCO - PEB toda vez que NO CUMPLE con el requisito establecido en el literal a) del numeral 5.1.1. y por tanto la propuesta es rechazada, dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

"(...)De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.(...)"

Elaborado por: COMITÉ EVALUADOR.